

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4691

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 31 de enero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados (BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2025)

Hechos

1. Los deportistas y entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados (CONVO 2024 19235).

2. Los servicios técnicos de la Consejería han examinado la solicitud y han comprobado que el solicitante:

- a. Por su naturaleza, puede ser beneficiario de subvenciones.
- b. Ha adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- c. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3. En fecha 10 de abril de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.

4. El 14 de abril de 2025 se dictó la propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones el amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 31 de enero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado. La propuesta de resolución se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes día 14 de abril de 2025.

<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones%20tramites/tramite/6299100>

5. Las personas y entidades beneficiarias han dispuesto de 5 días hábiles para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con la indicación de que la persona o entidad beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

6. Todas las personas y entidades beneficiarias aceptaron la subvención en el plazo hábil de 5 días desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.

7. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 78000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2024, prorrogados para el año 2025.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23 de 16 de febrero de 2021).

3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 1 de febrero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de subvención destinada a proporcionar y facilitar la adquisición de inmovilizado material para la práctica de deportes adaptados (BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2025).

4. Decreto 10/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica





básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para las personas y entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución por importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 12301 461A01 78000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2024, prorrogados para el año 2025.
3. Tramitar el pago de la subvención, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, a partir de la presentación de los documentos justificativos de haber efectuado las actuaciones.
4. Notificar esta resolución a las personas y entidades interesadas.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su aprobación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de mayo de 2025)

El director general

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

ANEXO 1

Expediente	Solicitante	Deporte	Importe solicitado (hoja solicitud)	Importe proyecto aceptado	Importe subvención
IMA2025-01	Alejandro Sanchez Palomero	TRIATLÓN	1.299,99 €	1.299,99 €	1.299,99 €
IMA2025-02	Club de Vela Puerto de Andratx	VELA	24.262,25 €	12.490,16 €	12.490,16 €
IMA2025-03	Nil Riudavets Victory	TRIATLÓN	4.209,00 €	3.584,00 €	3.584,00 €
IMA2025-04	Joan Reinoso Figuerola	CICLISMO	3.807,57 €	3.662,13 €	3.662,13 €
IMA2025-05	Federació Balear de Piragüisme	PIRAGÜISMO	5.940,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €
IMA2025-06	Joan Sanso Riera	CICLISMO	1.650,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €
IMA2025-07	Alejandro Marti Hannebaum	PIRAGÜISMO	3.288,70 €	3.288,70 €	3.288,70 €